

RESOLUCION EXENTA N°: 0 1 5 / 2 2 5 9

REF.: DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA MERCADO PUBLICO CON ID 5538-40-LP11.

Valdivia, 28 NOV 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establecido en Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.481.- que aprueba el presupuesto para el año 2011; Ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 del 2004, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; Resolución N° 759/2003, y N° 1600 de 2008 ambas de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/108 de 2007, Resolución N° 015/132 de 2008, Resolución 015/136 del 31 de agosto del 2011, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 015/2114 de fecha 11/11/11, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó Términos de Referencia, para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES GENERALES JARDÍN CAMPANITA DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS**".

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-40-LP11, Adquisición Pública por monto superior a 1000 UTM.

3.- Que, durante el plazo establecido en dicha licitación, se presentaron 2 ofertas, de los cuales 1 de ellos no cumple con los antecedentes Documento administrativo (Certificado que acredite categoría MINVU o Municipal), y que no hace cumplimiento de los Criterios de evaluación en la forma establecida en las bases de esta licitación.

Cabe señalar, que el 2do oferente se excede en el monto que se entrega dentro de las bases por un monto ampliamente superior a los \$75.771.348 IVA INCLUIDO, entregando el valor de 136.416.324 IVA INCLUIDO, por lo que no se enmarca dentro de las disponibilidades presupuestarias del servicio, considerando que cumple con los criterios

de evaluación se determina que este proveedor tampoco puede ser adjudicado, por el cual corresponde declarar desierta por la información mencionada anteriormente.

4.- Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta dicha licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.

RESUELVO:

1.- Declárese Desierto el proceso bajo modalidad licitación Pública monto superior a 1000 UTM, Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-40-LP11, de acuerdo a Ley de Compras Públicas N°19.886, su reglamento, y las bases de dicha licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGIÓN DE LOS RÍOS.**


CNO/RPS/RVP/NMLM/KSI/ksi

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros. (2)
- Subdepartamento de Planificación.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

28 NOV 2011

OFICINA DE PARTES